

Lanús, 14 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.744.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 45, del expediente N° G-946.501-2021, (H.C.D. D-00395-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de septiembre del año 2022, obrante a foja 45 del expediente N° G-946.501-2021, (H.C.D. D-00395-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 70/100 (\$ 53.208,70), correspondiendo a favor del Sr. GREGOSA Lucas Emanuel, D.N.I. N° 26.488.866, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$ 26.604,35) y del Sr. GREGOSA Mariano Martín, D.N.I. N° 25.148.964, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$ 26.604,35), en concepto de veinticinco (25) días hábiles de Licencia no Gozada 2019, perteneciente a la ex agente SUSAVILA Celina Mabel, Legajo N° 9.224/7 (fallecida).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.551; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

